



# Bitácora de preguntas frecuentes Riesgo operacional

Marzo 2023



Reporte de eventos por  
riesgo operacional RO02



PREGUNTAS FRECUENTES  
REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL  
MARZO 2023

## Contenido

I. Documento de Referencia.....	4
II. Cuentas contables permitidas.....	4
III. Consideraciones generales.....	5
IV. Tipo de pérdida.....	6
1. Evento en investigación.....	6
2. Bloqueos de tarjetas de crédito.....	6
3. Eventos con impacto positivo.....	6
V. Fecha de finalización del evento.....	7
4. Eventos pendientes de contabilización o recuperación.....	7
VI. Reporte de eventos con pérdidas recuperables.....	7
5. Fraude de tarjeta de débito o crédito.....	7
6. Cuentas para registro de pérdidas recuperables.....	8
7. Reclamos por consumo no reconocido de tarjeta pendiente de respuesta por marca.....	9
8. Reporte de eventos en proceso de recuperación por seguro.....	9
9. Reporte de faltante de cajero recuperable (no definitivo).....	10
10. Registro de deducible.....	10
11. Momento de contabilización de pérdidas reclamadas a seguros.....	11
12. Registro de pérdidas reclamadas que fueron rechazadas por el seguro.....	11
13. Registro de pérdidas indirectas reclamadas al seguro.....	11
14. Momento de la contabilización de pérdidas por recuperar del personal, cliente, proveedor o relacionado.....	11
15. Tiempo de registro en la cuenta 147.13.1.02 - Cuentas por recuperar del personal, cliente, proveedor o relacionado.....	11
16. Concepto de certeza de recuperación.....	11
VII. Provisión por eventos de riesgo operacional.....	12
17. Cuentas para registro de provisiones por eventos de riesgo operacional.....	12
18. Reporte de provisiones de múltiples demandas.....	13
19. Momento de reporte de eventos provisionados.....	13
20. Aplicabilidad de provisión por demandas en contra de la entidad.....	14
21. Demandas con baja probabilidad de fallo en contra de la entidad.....	14
22. Eventos con probabilidad de demanda en contra de la entidad.....	14
23. Eventos con demandas que son negociadas con cliente.....	14
24. Provisión por sanciones en proceso de apelación.....	14
25. Eventos de errores o fallos con posibilidad de sanción.....	15



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

26. Provisión por sanciones en proceso.....	15
<b>VIII. Actualización de registro de eventos de riesgo operacional .....</b>	<b>15</b>
27. Reporte de seguimiento de pérdida reportada en cuenta transitoria .....	15
28. Reporte de pérdida en cuenta transitoria que es recuperada o transferida a gastos en el mismo corte del reporte.....	16
29. Reporte de eventos con pérdidas parcialmente contabilizadas .....	18
30. Recuperación extraordinaria de pérdidas definitivas .....	18
31. Reporte de evento no incluido en corte correspondiente a la contabilización .....	19
32. Exclusión de evento no aplicable incluido en reporte por error .....	19
<b>IX. Agrupación de eventos.....</b>	<b>20</b>
33. Criterios de agrupación de eventos .....	20
<b>X. Alertas de errores frecuentes en el reporte RO02/RO03.....</b>	<b>21</b>



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

## I. Documento de Referencia

Este documento se realizó en base al Manual de Requerimientos de Información (MRI) 2021. Una vez entre en vigencia la estructura del reporte RO02 del Manual de Requerimientos de Información (MRI) 2022 este documento será actualizado.

## II. Cuentas contables permitidas

Naturaleza de las pérdidas o potenciales pérdidas a registrar	Cuentas contables	Registro contable de recuperación y pérdidas definitivas
<b>Pérdidas definitivas sin certeza de recuperación.</b>	<b>562.00</b> Gastos por eventos de pérdidas operacionales	Los casos extraordinarios de recuperaciones se registran por Ingresos en la cuenta "439.03 - Ingresos por recuperación de gastos".
<b>Pérdidas con certeza de recuperación a través de compañías de seguro.</b>	<b>147.06</b> Indemnizaciones reclamadas a compañías de seguros	Las recuperaciones se reducen de las cuentas 147.06 y 147.13, y las pérdidas definitivas se transfieren a la cuenta 562.00 correspondiente.
<b>Pérdidas con certeza de recuperación por otros medios.</b>	<b>147.13</b> Cuentas por recuperar por eventos de Riesgo Operacional <i>(Nueva / Sustituye la 147.99)</i>	
<b>Provisiones realizadas por pérdidas esperadas de demandas, sanciones, entre otros eventos con implicaciones legales.</b>	<b>561.05</b> Constitución de provisión por eventos de riesgo operacional <i>(Nueva / Sustituye a la 561.04 / Se mantiene la contrapartida por pasivos en la 253.03)</i>	La reducción de provisiones se registra por la cuenta "435.02 - Disminución de provisión por otros conceptos". No se reporta como recuperación, sino que se reporta el monto actualizado de provisión. Las pérdidas definitivas pasan a la cuenta de pasivo 251.20.
<b>Pérdidas definitivas que fueron previamente provisionadas en la cuenta 561.05.</b>	<b>251.20</b> Cuenta por pagar por eventos de riesgo operacional <i>(Nueva)</i>	No aplica recuperación debido a que corresponde a una cuenta por pagar para un fallo definitivo que fue previamente provisionado.



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

### **III. Consideraciones generales**

1. Las recuperaciones realizadas deberán reportarse, ya sea en el registro original, o en un registro posterior utilizando el mismo código de evento. Para el reporte de recuperación en un registro posterior, no se debe incluir el monto de pérdida original, es decir, el campo de monto de pérdida será enviado en cero para no duplicar la pérdida reportada.
2. Para reportar pérdidas adicionales por un evento reportado previamente, se reporta el mismo código de evento y las pérdidas adicionales, sin incluir las pérdidas reportadas previamente.
3. Para el reporte de pérdidas definitivas que pasan de las cuentas 147.06 y 147.13 a la cuenta 562.00 correspondiente, se utiliza el mismo código de evento y el monto final transferido a dichas cuentas. En caso de que el monto de pérdida definitiva sea menor al registrado en las cuentas 147.06 y 147.13, se deberá remitir otro registro de actualización del mismo código de evento con el monto restante que corresponde al monto de recuperación de la cuenta 147.06 o 147.13 según corresponda.
4. Para reportar reducción o aumento de provisiones por un evento reportado previamente, se reporta el mismo código de evento con el monto actualizado de provisión, es decir, el monto total provisionado por el evento a la fecha de la última contabilización.
5. Para reportar las pérdidas definitivas de eventos que fueron provisionados parcialmente o en su totalidad, se deberá colocar el monto de pérdida definitivo que pasa a la cuenta 251.20 "Cuenta por pagar por eventos de riesgo operacional". Si el monto de pérdida definitiva es mayor a lo provisionado, la porción restante de pérdida se debe registrar y reportar por separado en la cuenta 562.00 "Gastos por eventos de pérdidas operacionales" correspondiente. En este sentido, el evento tendría dos registros en el reporte RO02, uno con la porción provisionada que luego pasa a la 251.20 y otro con la porción faltante que es registrada en la cuenta de pérdida 562.00 correspondiente. No se requiere reportar la provisión sobrante o liberada.
6. En caso de que un evento con pérdida esperada provisionada resulte sin pérdidas definitivas para la entidad, se deberá reportar la actualización de la provisión por el evento con el campo de monto de pérdida en 0.



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

## **IV. Tipo de pérdida**

### **1. Evento en investigación**

**Si ocurre un evento de riesgo operacional que aún se encuentra en investigación y no ha sido registrado contablemente, ¿debe reportarse como pérdida no económica y de forma posterior como pérdida económica?**

No es correcto reportar un evento con potencial pérdida económica con el tipo de pérdida No Económica "NE", sino que, bajo las instrucciones del Manual de Requerimientos de Información (MRI) 2021, se debe esperar a que las pérdidas sean contabilizadas para reportar el evento de acuerdo con la fecha de contabilización y con el tipo de pérdida "EC". El RO02 del nuevo Manual de Requerimientos de Información (MRI) recientemente publicado considera el tipo de pérdida "EP - Pérdida Económica Pendiente de Contabilizar", que considera este escenario a partir de la fecha de su entrada en vigor.

En caso de que luego de culminada la investigación se determina que el evento no tendrá impacto en la contabilidad, pero sí tuvo otro tipo de consecuencia, se deberá reportar como pérdida "NE" en el próximo reporte de eventos de riesgo operacional.

Es importante considerar que los eventos de riesgo operacional que aún no tengan pérdidas financieras definitivas, pero que involucren un registro contable en cuentas transitorias permitidas para el reporte RO02, por estar en proceso de investigación para recuperación, deben ser reportados con el tipo de Pérdida Económica "EC" de acuerdo con la fecha de contabilización. Posteriormente la entidad debe remitir la actualización del evento con el monto recuperado y/o con el monto transferido a una cuenta de pérdida por riesgo operacional.

### **2. Bloqueos de tarjetas de crédito**

**Los incidentes que involucran bloqueos de TC (bloqueos de transacciones fraudulentas que hubiesen podido llegar a ser posibles pérdidas económicas de no hacerse este bloqueo a tiempo) que no se registran en cuentas contables, ¿deben ser considerados como Pérdida No Económica?**

Los incidentes correspondientes a "Bloqueos de TC por transacciones fraudulentas" que no llegaron a consumarse, debido a acciones detectivas y preventivas de la entidad a través de sus controles establecidos, se consideran intentos y no eventos materializados. Por tal motivo, no deben ser incluidos en el reporte de eventos de pérdidas.

### **3. Eventos con impacto positivo**

**Sobre los eventos con impacto positivo en la contabilidad, por ejemplo: los sobrantes y comisiones calculadas por error, ¿deben ser reportados como pérdida "No Económica"? ¿deben enviarse abiertos por si a futuro surgen implicaciones legales o reputacionales que generen pérdidas?**

Los eventos con impacto contable positivo deben ser reportados con el tipo de "Pérdida No económica" cuando tengan otro tipo de impacto negativo para la entidad, siempre y cuando al



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

momento del reporte del evento no exista una demanda con alta probabilidad de pérdidas por repercusiones legales, adicionales a la corrección de lo cobrado por error.

En los casos en que se haya interpuesto una demanda y exista una alta probabilidad de incurrir en pérdidas, se deberá realizar una provisión por la demanda legal y reportar el evento con el tipo de “Pérdida Económica” con la fecha de contabilización del registro de la provisión. Para ambas situaciones la fecha de finalización debe incluirse en el registro, considerando que esta corresponde a la fecha de finalización de la ocurrencia del evento, y no del cierre del evento a nivel contable.

En estos casos, el monto con efecto positivo en la contabilidad, tales como sobrantes de caja o comisiones cobradas por error, no debe ser incluido como monto de pérdida.

## **V. Fecha de finalización del evento**

### **4. Eventos pendientes de contabilización o recuperación**

**¿Es correcto remitir un evento con fecha de finalización del evento en blanco si este se encuentra en fase de investigación o si aún no se ha completado el proceso de recuperación de la pérdida?**

La fecha de finalización del evento se refiere a la fecha en que se determinó que finaliza el evento o los efectos del evento (por ejemplo, la fecha en que finaliza una huelga que detuvo las operaciones de una sucursal, o la fecha del último consumo no reconocido por el cliente de una tarjeta de crédito), y solo puede venir en blanco en los casos excepcionales en que al corte del reporte no haya finalizado la ocurrencia del evento (por ejemplo: permanecen inundadas las sucursales afectadas, permanece inoperante el sistema tecnológico, etc.).

El proceso de investigación y contabilización son procesos que pueden darse de forma posterior a la finalización de la ocurrencia del evento, por lo que no necesariamente el campo de fecha de finalización deba venir en blanco si estos procesos no han finalizado.

## **VI. Reporte de eventos con pérdidas recuperables**

### **5. Fraude de tarjeta de débito o crédito**

**¿Deberán ser reportados los eventos de fraude de tarjeta de débito o crédito que sean recuperables?**

El fraude de tarjeta de débito o crédito constituye la materialización de un riesgo que los controles definidos no pudieron evitar, lo que se constituye en un evento de Riesgo Operacional independientemente sea recuperable o no.

Las pérdidas brutas por eventos de fraudes de tarjetas de débito o crédito se consideran pérdidas económicas (EC) y deberán ser reportadas independientemente de la certeza de su recuperación. Las pérdidas por fraude que no se esperan recuperar se deberán registrar en la cuenta “562 Gastos por eventos de pérdidas operacionales” (562.01 o 562.02 dependiendo si es fraude interno o externo), mientras que las pérdidas por fraude del que se tiene certeza de



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

recuperación deberán ser registradas en la cuenta “147.13 - Cuentas por recuperar por eventos de Riesgo Operacional”.

**Ejemplo 5a:** Evento de fraude con monto parcial pendiente de recuperar al corte del reporte.

- ✓ Monto total de un evento de fraude: 25,000
- ✓ Monto del fraude que se espera recuperar: 10,000
- ✓ Monto del fraude que no se espera recuperar: 15,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC05a	EC	15/02/2023	10,000	0	147.13.1.01	Marzo 2023	
ABC05a	EC	15/02/2023	15,000	0	562.02.1	Marzo 2023	

Seguimiento a la recuperación del evento:

- ✓ Monto del fraude registrado en cuenta 147 efectivamente recuperado: 8,000
- ✓ Monto del fraude registrado en cuenta 147 que no fue recuperado: 2,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC05a	EC	15/04/2023	0	8,000	147.13.1.01	Junio 2023	
ABC05a	EC	15/04/2023	2,000	0	562.02.1	Junio 2023	

**Ejemplo 5b:** Evento de fraude con monto parcial recuperado dentro del mismo periodo de reporte.

- ✓ Monto total de un evento de fraude: 25,000
- ✓ Monto del fraude registrado en cuenta 147 efectivamente recuperado: 8,000
- ✓ Monto del fraude no recuperado: 17,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC05b	EC	15/02/2023	8,000	8,000	147.13.1.01	Marzo 2023	
ABC05b	EC	15/02/2023	17,000	0	562.02.1	Marzo 2023	

## 6. Cuentas para registro de pérdidas recuperables

### ¿Cuáles cuentas se deben utilizar para reportar eventos con pérdidas recuperables?

Las pérdidas de eventos del tipo económico (EC) con certeza de recuperación, deberán ser registradas en las cuentas siguientes:

- “147.06 - Indemnizaciones reclamadas a compañías de seguros”: si corresponden a indemnizaciones reclamadas a compañías de seguros.
- “147.13 - Cuentas por recuperar por eventos de Riesgo Operacional”: si corresponden a eventos por recuperar por otros medios (contracargos a marcas, por reembolso de personal, cliente, proveedor o relacionado, etc.).



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

**7. Reclamos por consumo no reconocido de tarjeta pendiente de respuesta por marca**

**¿Deberán ser considerados como eventos de riesgo operacional reportables en el RO02 los reclamos por consumos no reconocidos, y que al cierre del trimestre a reportar estén abiertos o pendientes de respuesta por la marca?**

La entidad debe realizar su propia investigación de los consumos no reconocidos para determinar si corresponden a eventos de fraude que deban ser incluidos en la base de datos de eventos de riesgo operacional, y reportados en el “RO02- Eventos de Pérdida” cuando sean registrados en la cuenta “147.13 - Cuentas por recuperar por eventos de Riesgo Operacional” o “562.00 - Gastos por eventos de pérdidas operacionales” y apliquen por monto.

La reclamación a la marca es un proceso paralelo que se realiza como método de recuperación del monto del evento. Por lo tanto, se deberán reportar todos los reclamos por consumos no reconocidos en tarjetas, registrados en las cuentas contables mencionadas, aunque estos estén pendientes de respuesta por la marca, pues para ser registrados en dicha cuenta la entidad debe haber realizado su propia investigación del consumo no reconocido para determinar si corresponde a un fraude. En adición, la entidad debe tener control de trazabilidad de todos los reclamos que hayan sido registrados en dichas cuentas para poder reportar oportunamente los eventos.

**8. Reporte de eventos en proceso de recuperación por seguro.**

**Si ha ocurrido un incidente para el cual se está en proceso de determinar el monto asegurado y la pérdida definitiva, ¿cómo se debe reportar el evento?**

Para este tipo de eventos se debe realizar el registro por el total de la pérdida a reclamar al seguro en la cuenta “147.06 - Indemnizaciones reclamadas a compañías de seguros” y remitir el reporte con esta información. Al momento en que la aseguradora realiza el reembolso o reparación, se realiza una actualización del reporte con el monto recuperado, afectando dicha cuenta por el monto cubierto por la aseguradora, y en caso de que aplique, el restante, reconocerlo en la cuenta “562.00 – Gastos por Eventos de Pérdidas Operacionales”.

Asimismo, se les indica que, de acuerdo al Manual de Requerimientos de Información (MRI) 2021, si al corte del reporte aún no se ha realizado el registro contable correspondiente por no tener definido el monto a reclamar a la aseguradora, el reporte debe ser remitido sin la inclusión de este evento considerando que no ha sido registrado en la contabilidad, y una vez este sea contabilizado conforme a lo indicado, deberá reportarse el evento con el tipo de pérdida económica conforme a su fecha de contabilización en el próximo reporte correspondiente. El RO02 del nuevo Manual de Requerimientos de Información (MRI) recientemente publicado considera el tipo de pérdida “EP - Pérdida Económica Pendiente de Contabilizar”, que considera este escenario a partir de la fecha de su entrada en vigor.

**Ejemplo 8a:** Evento con monto reclamado al seguro pendiente al corte del reporte.

- ✓ Monto total del evento: 1,000,000
- ✓ Monto reclamado a la aseguradora: 800,000
- ✓ Monto del evento no recuperable (deducible y/o pérdidas no recuperables): 200,000



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC08a	EC	15/02/2023	800,000	0	147.06.1.01	Marzo 2023
ABC08a	EC	15/02/2023	200,000	0	562.05.1	Marzo 2023

Seguimiento a la recuperación del evento:

- ✓ Monto del evento registrado en cuenta 147 efectivamente recuperado: 500,000
- ✓ Monto del evento registrado en cuenta 147 que no fue recuperado: 300,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC08a	EC	15/04/2023	0	500,000	147.06.1.01	Junio 2023
ABC08a	EC	15/04/2023	300,000	0	562.05.1	Junio 2023

**Ejemplo 8b:** Evento con monto reclamado al seguro recuperado en el mismo corte del reporte.

- ✓ Monto total del evento: 1,000,000
- ✓ Monto reclamado a la aseguradora efectivamente recuperado: 500,000
- ✓ Monto del evento no recuperado: 500,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC08b	EC	15/02/2023	500,000	500,000	147.06.1.01	Marzo 2023
ABC08b	EC	15/02/2023	500,000	0	562.05.1	Marzo 2023

### 9. Reporte de faltante de cajero recuperable (no definitivo)

**¿Cómo sería considerado un Faltante de Cajero que no se haya llevado a una cuenta de gasto, ya que el mismo fue recuperado y no fue reconocido como faltante definitivo?, ¿debe ser reportado en el RO02?**

Los faltantes de cajero que no son llevados a una cuenta de resultados dado que se encuentran en una fase de investigación para determinar si es un faltante real, no deben ser reportados en el reporte "RO02- Eventos de Pérdida" como pérdida económica. Si producto de la investigación del faltante se identifica que este fue causado por un error en el proceso de caja debido a un error humano, del proceso o del sistema y no llega a impactar una cuenta de resultados, se debe reportar como una pérdida no económica y describirse como "Error/Falla en proceso de caja".

### 10. Registro de deducible

**¿Se debe contabilizar en la cuenta 147.06 el monto total del evento, o el monto del evento menos el deducible?**

Para los casos de reclamaciones a seguros con deducible, se deberá registrar la porción reclamada menos el deducible en la cuenta 147.06. El monto del deducible se deberá considerar como pérdida definitiva y ser registrado en la cuenta 562.00 aplicable según el tipo de evento.



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

**11. Momento de contabilización de pérdidas reclamadas a seguros**

**¿Se debe contabilizar al momento de enviar el reclamo al seguro o desde que se identifica el evento y es de conocimiento que se puede reclamar al seguro?**

El momento de la contabilización debe ser desde el momento de ejecutar el reclamo.

**12. Registro de pérdidas reclamadas que fueron rechazadas por el seguro**

**Si el seguro rechaza el reclamo del monto del evento, ¿cuál cuenta se debe utilizar?**

En los casos en que el seguro rechace el monto reclamado en su totalidad o si el monto recuperado es menor al monto reclamado, se deberá contabilizar el monto no recuperado como pérdida en la cuenta 562.00 aplicable según el tipo de evento.

**13. Registro de pérdidas indirectas reclamadas al seguro**

**En los casos de eventos de ciberseguridad, en los cuales la póliza de ciberseguridad cubre lucro cesante, resarcir cliente, costos imagen, u otros, ¿se contabiliza en la cuenta 147.06?**

Una vez el evento involucre contabilización de pérdida, esta se debe considerar con el tipo de pérdida "económica". Para estos casos, aplica el mismo tratamiento de contabilización en la cuenta 147.06 si el monto es reclamado al seguro.

**14. Momento de la contabilización de pérdidas por recuperar del personal, cliente, proveedor o relacionado.**

**¿Se debe registrar en la cuenta 147.13.1.02 - Cuentas por recuperar del personal, cliente, proveedor o relacionado desde que se conoce el evento?**

El momento de la contabilización debe ser desde que se formalice ante el personal, cliente, proveedor o relacionado la notificación de la cuenta por cobrar.

**15. Tiempo de registro en la cuenta 147.13.1.02 - Cuentas por recuperar del personal, cliente, proveedor o relacionado**

**¿Por qué tiempo se debe mantener el registro del evento en la cuenta 147.13.1.02 - Cuentas por recuperar del personal, cliente, proveedor o relacionado?**

Las cuentas para recibir no establecen un plazo específico, las EIF deben disponer de políticas y procedimientos para el cobro de las cuentas a recibir que cuente con procesos de gestión de cobros y evaluaciones de recuperación, no obstante, las mejores prácticas indican que dichas evaluaciones deben realizarse a los 90 días para identificar si será o no recuperado.

**16. Concepto de certeza de recuperación**

**Ampliar o dar ejemplo del concepto de certeza.**

El concepto de certeza se refiere a la posibilidad de recuperación por uno de los medios aplicables, por ejemplo: al considerar las cláusulas de contratos, políticas de ética, entre otros. Las entidades deberán evaluar los montos en función de la posibilidad de recuperabilidad de estos, debiendo reconocer como gastos las partidas consideradas irre recuperables.



PREGUNTAS FRECUENTES  
REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL  
MARZO 2023

## VII. Provisión por eventos de riesgo operacional

### 17. Cuentas para registro de provisiones por eventos de riesgo operacional

#### ¿Cuál cuenta debe ser utilizada para reportar provisiones o reservas por eventos de riesgo operacional?

Los eventos de riesgo operacional de los cuales se proyecte una potencial pérdida, tales como las demandas y sanciones, deben ser provisionados en la cuenta “561.05 - Constitución de provisión por eventos de riesgo operacional”, y registradas en la cuenta “253.03 - Provisiones por litigios pendientes”.

Se deberá registrar y reportar en la cuenta “251.20 - Cuenta por pagar por eventos de riesgo operacional” el monto de pérdida definitivo a ser pagado a terceros, que haya sido previamente provisionado en la cuenta “561.05 - Constitución de provisión por eventos de riesgo operacional”, una vez se determine un fallo desfavorable para la entidad.

**Nota:** A diferencia de las actualizaciones de pérdidas por eventos de riesgo operacional previamente reportados en las cuentas destinadas al reporte de eventos 562.00 y 147, la actualización de provisión tiene la particularidad de que se debe reportar en un registro que especifique el monto **total** provisionado por los aumentos, reducción o cancelación de provisión realizados de manera posterior a la remisión del reporte original. (ver ejemplo 17c).

**Ejemplo 17a:** Evento con demanda legal con fallo desfavorable.

- ✓ Monto provisionado por el evento: 500,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC17a	EC	15/02/2023	500,000	0	561.05.1	Marzo 2023

Seguimiento a la evolución del evento:

- ✓ Monto de fallo desfavorable: 600,000 (100,000 adicional a lo provisionado)

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC17a	EC	15/04/2023	500,000	0	251.20.1	Junio 2023
ABC17a	EC	15/04/2023	100,000	0	562.07.1	Junio 2023

**Ejemplo 17b:** Evento con demanda legal sin fallo desfavorable.

- ✓ Monto provisionado por el evento: 500,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC17b	EC	15/02/2023	500,000	0	561.05.1	Marzo 2023



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

Seguimiento a la evolución del evento:

- ✓ Monto de fallo desfavorable: 0
- ✓ Monto actualizado de provisión por el evento: 0

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC17b	EC	15/04/2023	0	0	561.05.1	Junio 2023

**Ejemplo 17c:** Evento con demanda legal con aumento de provisión.

- ✓ Monto provisionado por el evento: 500,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC17c	EC	15/02/2023	500,000	0	561.05.1	Marzo 2023

Seguimiento a la evolución del evento:

- ✓ Monto adicional de provisión por el evento: 300,000
- ✓ Monto total actualizado de provisión por el evento: 800,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC17c	EC	15/04/2023	800,000	0	561.05.1	Junio 2023

### 18. Reporte de provisiones de múltiples demandas

**¿Se puede remitir la provisión registrada de forma grupal por las demandas que tenga la entidad que sean registradas en la cuenta 561.05?**

Las provisiones por eventos de riesgo operacional se deben remitir de manera individual por cada evento, si el monto es igual o superior al mínimo reportable de acuerdo con el patrimonio técnico de la entidad. En este sentido, si hay contabilización de múltiples demandas en un trimestre se deberá remitir de forma individualizada con la porción del monto provisionado para cada demanda en el corte de reporte correspondiente a la fecha de contabilización.

### 19. Momento de reporte de eventos provisionados

**¿En qué momento se debe reportar los eventos de pérdida que sean provisionados, cuando se incurre en el hecho sancionador o al momento del cargo de la provisión?**

Se deberá utilizar la fecha de contabilización para construir el conjunto de datos sobre pérdidas por riesgo operacional. En el caso de eventos provisionados por sanciones o eventos legales, la fecha de contabilización es la fecha en la que se dota una reserva o provisión para la pérdida estimada probable en la cuenta de pérdidas.



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

**20. Aplicabilidad de provisión por demandas en contra de la entidad**

**Para registrar los eventos en la cuenta “561.05 - Constitución de provisión por riesgo operacional”, ¿se debe definir una probabilidad de pérdida Baja, Media o Alta de la posibilidad de la demanda en contra de la entidad?**

Se deberán registrar las provisiones de las pérdidas esperadas en función de las estimaciones que realice la entidad en base a la probabilidad de pérdida, que pudieran ser identificadas como media o alta.

**21. Demandas con baja probabilidad de fallo en contra de la entidad.**

**Si la entidad tiene baja probabilidad de recibir una falla en contra, ¿se deben registrar en la cuenta 561.05?**

Tal como se especifica en la respuesta anterior, la entidad es que determina las pérdidas esperadas en función de la probabilidad de pérdida, por lo que, si la entidad considera que hay una baja probabilidad de recibir una falla en contra por una demanda en particular, no aplicaría registrar y reportar la provisión para la misma.

**22. Eventos con probabilidad de demanda en contra de la entidad**

**¿Se debe registrar cualquier evento para el que se tenga probabilidad de recibirse una demanda para la entidad, aun esta no se haya formalizado como tal? Ejemplo: Intimaciones, actos de alguacil, preavisos de demandas, reclamos.**

El registro de provisiones debe realizarse por las pérdidas esperadas ante demandas formalizadas.

**23. Eventos con demandas que son negociadas con cliente**

**Para los eventos de los que se haya recibido una demanda formal, y en el proceso de análisis la entidad decide que es mejor negociar con el cliente y no continuar el proceso, ¿se debe utilizar la cuenta de provisión?**

Si se desestima la demanda producto de una negociación directa con el cliente, donde se involucre un monto a favor de este, se deberá registrar dicho monto como pérdida en la cuenta 562.00 aplicable según el tipo de evento. En este caso no aplicaría la utilización de la cuenta de provisiones.

**24. Provisión por sanciones en proceso de apelación**

**Los reclamos de la SB en proceso de apelación por parte de la entidad, ¿deben ser registrados en la cuenta 561.05?**

Se deberán provisionar las pérdidas esperadas por sanciones en proceso de apelación según su probabilidad de pérdida, lo cual debe ser estimado por la entidad.



PREGUNTAS FRECUENTES  
REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL  
MARZO 2023

**25. Eventos de errores o fallos con posibilidad de sanción**

¿Se debe registrar la provisión por fallos con posibilidad de sanción aún no se haya recibido la misma? Ejemplo: Reporte regulatorio con envío tardío. ¿Se debe registrar anticipadamente la posibilidad de recibir la sanción o se debe registrar en la cuenta de gasto una vez se recibe la sanción?

El registro de provisiones debe realizarse por las pérdidas esperadas ante notificaciones de sanciones formalizadas. Para el ejemplo proporcionado, si para el reporte regulatorio enviado tardío no se ha recibido una notificación de sanción, no se requiere realizar provisión sobre dicho incidente.

**26. Provisión por sanciones en proceso**

Los reclamos que se reciben a través de la SB y aun no se tiene una decisión de este, ¿se deben registrar en la cuenta 561.05?

Se deberán provisionar las pérdidas esperadas por sanciones notificadas en proceso según su probabilidad de pérdida, lo cual debe ser estimado por la entidad.

**VIII. Actualización de registro de eventos de riesgo operacional**

**27. Reporte de seguimiento de pérdida reportada en cuenta transitoria**

¿Cómo se debe remitir la actualización de un evento reportado en una cuenta transitoria que luego es recuperado o llevado a gastos en un periodo posterior?

Para reportar la actualización de un evento de pérdida económica que anteriormente fue reportado en una cuenta transitoria (147.13 o 147.06), se debe reportar la reclasificación de los balances que son recuperados o que se transfieren a cuentas de pérdida de forma posterior al reporte original, permitiendo la trazabilidad correcta de los eventos y sus balances a través del tiempo.

**Ejemplo 27a:**

- ✓ Monto de pérdida reportado en 147.13: 10,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC27a	EC	15/02/2023	10,000	0	147.13.1.01	Marzo 2023	

Seguimiento del evento:

- ✓ Monto de pérdida recuperado: 10,000
- ✓ Monto de pérdida reclasificado a cuenta de gasto por pérdida operacional: 0

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC27a	EC	15/04/2023	0	10,000	147.13.1.01	Junio 2023	



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

**Ejemplo 27b:**

- ✓ Monto de pérdida reportado en 147.13: 10,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC27b	EC	15/02/2023	10,000	0	147.13.1.01	Marzo 2023

Seguimiento del evento:

- ✓ Monto de pérdida reclasificado a cuenta de gasto por pérdida operacional: 10,000
- ✓ Monto de pérdida recuperado: 0

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC27b	EC	15/04/2023	10,000	0	562.02.1	Junio 2023

**Ejemplo 27c:**

- ✓ Monto de pérdida reportado en 147.13: 10,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC27c	EC	15/02/2023	10,000	0	147.13.1.01	Marzo 2023

Seguimiento del evento:

- ✓ Monto de pérdida reclasificado a cuenta de gasto por pérdida operacional: 9,000
- ✓ Monto de pérdida recuperado: 1,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC27c	EC	15/04/2023	9,000	0	562.02.1	Junio 2023
ABC27c	EC	15/04/2023	0	1,000	147.13.1.01	Junio 2023

El monto de pérdida bruta del evento se verifica en el reporte que se realiza en la cuenta 147.13 o 147.06, y al momento de reportar el evento en la cuenta 562.00 se verifica el monto de pérdida finalmente registrado. El monto de recuperación debe reflejar la diferencia entre el monto de pérdida bruta y el monto de pérdida reportado como gasto.

**28. Reporte de pérdida en cuenta transitoria que es recuperada o transferida a gastos en el mismo corte del reporte**

**Si se registran una pérdida en la cuenta contable 147.13 o 147.06, y luego esta es recuperada o transferida a una cuenta de gastos previo a la remisión del reporte, ¿debe de reportarse todo el movimiento contable realizado o solo el registro final?**

En caso de que al corte del reporte del evento el monto correspondiente no exista en la cuenta 147.13 o 147.06 por este haberse recuperado o haberse reconocido como pérdida dentro del mismo periodo a reportar, la entidad deberá reportar de la siguiente manera:



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

**Ejemplo 28a:**

Si el monto fue recuperado en un 100%: Reportar el monto que se había registrado en la cuenta 147.13 y el monto recuperado.

- ✓ Monto de pérdida originalmente registrado en 147.13: 10,000
- ✓ Monto de pérdida reclasificado a cuenta de gasto por pérdida operacional: 0
- ✓ Monto de pérdida recuperado: 10,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC28a	EC	01/02/2023	10,000	10,000	147.13.1.01	Marzo 2023	

**Ejemplo 28b:**

Si el monto fue reconocido como pérdida en un 100%: Reportar solo el monto registrado en la cuenta de gastos 562.

- ✓ Monto de pérdida originalmente registrado en 147.13: 10,000
- ✓ Monto de pérdida reclasificado a cuenta de gasto por pérdida operacional: 10,000
- ✓ Monto de pérdida recuperado: 0

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC28b	EC	25/02/2023	10,000	0	562.02.1	Mayo 2023	

**Ejemplo 28c:**

Si el monto fue recuperado parcialmente y la otra porción fue reconocida como pérdida: Reportar el evento con el mismo código en dos registros (filas), el primero con el monto que se había registrado en la cuenta 147.13 y el monto recuperado, y el segundo con el monto registrado en la cuenta de gastos 562.00.

- ✓ Monto de pérdida originalmente registrado en 147.13: 10,000
- ✓ Monto de pérdida reclasificado a cuenta de gasto por pérdida operacional: 9,000
- ✓ Monto de pérdida de pérdida recuperado: 1,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte Reporte	de
ABC28c	EC	01/02/2023	10,000	1,000	147.13.1.01	Marzo 2023	
ABC28c	EC	25/02/2023	9,000	0	562.02.1	Marzo 2023	



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

### 29. Reporte de eventos con pérdidas parcialmente contabilizadas

Para un evento que involucre una pérdida económica que no se ha concluido de cuantificar, debido a que los gastos aún no se han contabilizado en su totalidad, ¿se debe registrar dicho evento sin fecha de finalización hasta tanto se contabilice el monto total? Respecto al monto de la pérdida, ¿se debe reportar el valor contabilizado en la cuenta contable a la fecha de corte del reporte como monto de la pérdida y para el próximo envío reportar nuevamente el evento con el resto contabilizado y con fecha de finalización?

Al reportar un evento cuyas pérdidas no hayan sido totalmente contabilizadas, lo correcto es reportar lo registrado hasta la fecha de corte del reporte en la cuenta contable correspondiente, y en un reporte posterior enviar nuevamente el registro con el mismo código del evento, pero colocando solo el monto adicional registrado en la cuenta contable que corresponda.

Para actualizar un evento reportado que haya tenido pérdidas adicionales registradas contablemente, se debe actualizar sin incluir las pérdidas previamente reportadas (a excepción de registros de provisión).

#### Ejemplo 29a:

- ✓ Monto de pérdida del reporte original: 15,000

COD_EVENTO	TIPO_PERD	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_REC	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC29a	EC	15/02/2023	15,000	0	147.13.1.01	Marzo 2023

Seguimiento del evento:

- ✓ Monto de pérdida adicional registrado en la contabilidad: 5,000
- ✓ Monto de pérdida total: 20,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC29a	EC	15/04/2023	5,000	0	147.13.1.01	Junio 2023

Cabe destacar que la fecha de finalización corresponde a la finalización de la ocurrencia del evento. Por lo tanto, solo debe reportarse en blanco cuando la ocurrencia del evento no ha finalizado. En este sentido, esta fecha debe ser completada si el evento ha finalizado, aunque haya pérdidas pendientes de contabilizar.

### 30. Recuperación extraordinaria de pérdidas definitivas

¿Cómo se deben reportar los casos en los que se registre una pérdida como definitiva en la cuenta 562 pero posteriormente se recupere de forma parcial o total por gestión interna de la entidad?

Las recuperaciones recibidas de forma posterior de pérdidas que previamente fueron registradas como definitivas en la cuenta 562, se podrán registrar contablemente a través de la cuenta "439.03 - Ingresos por recuperación de gastos", y se deberán reportar el monto recuperado en el corte correspondiente, utilizando el mismo código de evento, en caso de que este haya sido reportado previamente.



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

**Ejemplo 30a:**

✓ Monto de pérdida: 15,000

COD_EVENTO	TIPO_PERD	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_REC	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC30	EC	15/02/2023	15,000	0	562.07.1	Marzo 2023

Seguimiento del evento:

✓ Monto recuperado por gestión interna: 10,000

COD_EVENTO	TIPO_PERDI	FEC_CONTAB	MONT_PERD	MONT_RECU	CTA_CONTAB	Corte de Reporte
ABC30	EC	15/04/2023	-	10,000	562.07.1	Junio 2023

**31. Reporte de evento no incluido en corte correspondiente a la contabilización**

**Por error involuntario no se incluyó un evento cuyas pérdidas fueron contabilizadas en el periodo del reporte, ¿cómo puedo remitir este evento en el reporte posterior?**

Para poder reportar un evento con fecha de contabilización anterior al periodo del reporte, debe solicitarse la retransmisión del reporte correspondiente a la fecha de contabilización, para lo cual podría aplicar sanciones por retraso en la entrega de reportes. En este sentido, se aconseja verificar las cuentas contables impactadas por eventos de riesgo operacional de manera previa a la remisión de reportes, así como los auxiliares correspondientes.

**32. Exclusión de evento no aplicable incluido en reporte por error**

**Si para un evento que fue reportado en el RO02 en un periodo anterior luego se determina que no correspondió a un evento de riesgo operacional, por lo que la pérdida reportada no es real ni se puede considerar como recuperada; por ejemplo, una reclamación de un consumo no reconocido de tarjeta de crédito por un cliente que luego se determina que correspondió a un consumo del propio cliente, ¿cómo deberá reversarse el monto reportado en el reporte RO02 para dicho evento?**

Si producto de la investigación se confirma que el evento reportado no corresponde a un evento de riesgo operacional se podrá optar por solicitar la desestimación del registro de la base de datos de eventos.

Para estos casos, la entidad podrá solicitar la retransmisión para corregir el reporte, indicando el código de evento que será eliminado y la evidencia confirmada de que el incidente reportado no correspondió a un evento de riesgo operacional. Esta retransmisión podrá ser pasible de sanción, lo cual será evaluado según cada caso particular.

Esto se estará aceptando hasta tanto el RO02 del Manual de Requerimientos de Información (MRI) recientemente publicado entre en vigor, donde se considera el "Estatus" "Desestimado (5)" como mecanismo para desestimar eventos previamente reportados en el "RO02- Eventos de Pérdida". Dicho mecanismo será habilitado para los casos puntuales que apliquen por previa solicitud de la entidad.



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

Nota: La desestimación de un evento no aplica para los casos en los que la marca de tarjeta de crédito rechace el reembolso por un fraude ocurrido. Este hecho solo afecta el medio de recuperación.

## **IX. Agrupación de eventos**

### **33. Criterios de agrupación de eventos**

#### **¿Cómo se determinan cuáles eventos pueden ser agrupados, y cómo deben seleccionarse las fechas y caracterizadores de estos eventos al ser reportados como uno solo?**

Para el reporte de eventos agrupados de similar naturaleza que individualmente no alcancen el monto mínimo pero su sumatoria lo exceda y se produzcan en el mismo mes (pérdidas repetitivas) solo pueden ser agrupados cuando ninguno de los eventos sobrepase el monto mínimo de acuerdo con el patrimonio técnico de la entidad.

Para el registro de la agrupación de eventos repetitivos, se debe considerar que correspondan al mismo tipo de evento y factor de riesgo, y que hayan ocurrido por el mismo canal, con el mismo tipo de producto, línea de negocio, tipo de divisa y cuenta contable, independientemente de que hayan ocurrido para clientes diferentes. En cuanto a las fechas de descubrimiento, inicio, finalización, y contabilización, se deberán utilizar fechas de referencia del grupo de eventos (las fechas más antiguas de inicio y descubrimiento, y las más recientes de finalización y contabilización).

#### **Ejemplo 33a:**

<b>Evento</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>	<b>Fecha descubrimiento</b>	<b>Fecha contabilización</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Monto de pérdida</b>
EVENTO 1	01/04/2023	02/04/2023	02/04/2023	20/04/2023	147.13.1	4,500
EVENTO 2	15/04/2023	17/04/2023	17/04/2023	25/04/2023	147.13.1	5,000
Eventos agrupados	01/04/2023	17/04/2023	02/04/2023	25/04/2023	147.13.1	9,500

De igual manera, si de forma posterior se recupera o actualiza algunas de las pérdidas de los eventos agrupados, se deberá remitir el monto recuperado correspondiente con la misma referencia de código de evento donde fue incluido el mismo.

Cabe resaltar también que, independientemente del monto de pérdida, todos los eventos se deben mantener en la base de datos interna de eventos de la entidad.



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

## X. Alertas de errores frecuentes en el reporte RO02/RO03

#	Alerta a evaluar	Justificación
1	No remite eventos de riesgo operacional.	<i>Si bien es cierto que una entidad pudiera no tener eventos de riesgo operacional que reportar en un periodo determinado, es muy inusual el caso debido a la alta probabilidad de riesgo operativo en las operaciones de una entidad de intermediación financiera.</i>
2	No remite eventos de pérdidas "NE - No económicas".	<i>Si bien es cierto que una entidad pudiera no tener eventos de riesgo operacional sin pérdidas económicas que reportar en un periodo determinado, es muy inusual el caso debido a la alta probabilidad de riesgo operativo en las operaciones de una entidad de intermediación financiera.</i>
3	No remite eventos con pérdidas económicas y tiene balance en las cuentas 562.00 del analítico.	<i>Las cuentas del grupo 562.00 corresponden a pérdidas por eventos de riesgo operacional, por lo que, si se registran contablemente pérdidas en estas cuentas, se deberá de incluir el evento que la produjo en la base de datos de eventos interna, y de igual manera, deberá ser incluido el reporte RO02 cuando aplique según el umbral establecido en el instructivo de riesgo operacional. Cabe destacar que es posible que la cuenta 562.00 presente balance, pero las pérdidas tengan montos inferiores al umbral que no puedan ser agrupadas por corresponder a eventos de diferente naturaleza o que no ocurran en el mismo mes. En estos casos se verifica contra auxiliar de la cuenta para confirmación.</i>
4	Reporta montos de pérdidas superiores que lo registrado en balance de cuentas del analítico.	<i>Al sumar los montos de pérdida por eventos reportados en el RO02 por cada cuenta contable, este no debe exceder lo registrado en la contabilidad, por lo que se debe verificar si se reportaron eventos con la cuenta contable incorrecta, con el monto incorrecto o hay duplicidad de registros reportados.</i>
5	Reporta montos de pérdida menores a lo registrado en balance de cuentas del analítico.	<i>Se deben reportar todos los registros que apliquen a pérdidas por eventos de riesgo operacional. Solo se espera esta diferencia para las cuentas que no sean exclusivas para registro de eventos de riesgo operacional y/o no corresponden a cuentas de resultados (147.13, 147.06), por lo que los balances reportados pudieran ser menores al balance del analítico de las mismas. Por otro lado, algunas de las pérdidas registradas en el analítico pueden corresponder a montos inferiores del umbral establecido en el instructivo de riesgo operacional, que no pueden ser agrupadas por corresponder a eventos de diferente naturaleza o que no ocurran en el mismo mes.</i>
6	No se realizan reportes de provisiones y tiene balance en cuenta 561.05.	<i>Se deben reportar los registros aplicables a provisiones realizadas que fueron originadas por eventos de riesgo operacional, incluyendo el riesgo legal, que superen el umbral definido de forma individual o agrupada.</i>
7	No se realizan reportes de cuentas 147.06 y 147.13 y tiene balance en analítico.	<i>Se deben reportar todos los registros que apliquen a pérdidas por eventos de riesgo operacional reportados en estas cuentas que superen el umbral definido de forma individual o agrupada.</i>



PREGUNTAS FRECUENTES

REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL

MARZO 2023

#	Alerta a evaluar	Justificación
8	Utiliza códigos de eventos repetidos para reportar diferentes eventos.	El código del evento debe ser único para cada evento, pues es la manera de poder identificarlo dentro de la base de datos. Además, los eventos pueden ser actualizados con nueva información contable (recuperación de pérdida, pérdidas adicionales, transferencia de pérdida de una cuenta a otra) por lo que para poder mantener la trazabilidad del evento se debe utilizar el mismo código en el registro correspondiente a la actualización del evento. Las informaciones que no deberían variar del evento deberán permanecer sin alteración para que no se identifique como un evento distinto (tipo de evento, descripción, canal, etc.).
9	Reporta el mismo evento repetidas veces sin haber actualización.	Solo se requiere repetir un registro de evento cuando se requiera reportar pérdidas registradas en diferentes cuentas contables o con diferente tipo de moneda dentro del mismo reporte. Para los casos de actualización de eventos en un periodo posterior, el evento debe tener alguna actualización contable o de fechas para que se repita el evento.
10	El monto recuperado por seguros, y monto recuperado total debe ser en moneda nacional.	A pesar de que el RO02 del MRI 2021 no especifica que el monto recuperado debe expresarse en moneda nacional, para poder determinar el monto consolidado de pérdidas de la entidad, este monto se debe expresar en moneda nacional. En la nueva versión del MRI recientemente publicado esto está especificado.
11	Actualización de eventos reportados previamente, repitiendo el monto de pérdida previamente reportado.	Al momento de realizar una actualización de un evento es muy importante considerar que los montos de pérdidas reportados anteriormente no deberán ser repetidos, sino que se debe reportar solo la porción de pérdida adicional, o enviar el monto de pérdida en cero si no hay pérdidas adicionales que reportar y solo se esté reportando la recuperación de la pérdida. Esto es muy importante para poder consolidar adecuadamente los montos totales de pérdidas de cada entidad. Para el caso de actualización de provisiones sí se deberá reportar el monto total actualizado de provisión por el evento.
12	Actualización de eventos de una cuenta transitoria 147.13 o 147.06 a una cuenta 562.00 sin restar la partida recuperada, y/o con diferencia en el monto.	Para la transferencia de montos de una cuenta a otra se debe reportar solo la porción del monto que se transfiere a la nueva cuenta. El monto recuperado de la cuenta 147 debe reportarse de forma separada. Esto es muy importante para poder consolidar adecuadamente los montos totales de pérdidas de cada entidad.
14	Se reportan eventos sin fecha de finalización a pesar de que la naturaleza del evento sugiere que la ocurrencia de este debió haber finalizado, o no se observa seguimiento a eventos sin fecha de finalización reportados en periodos anteriores.	La fecha de finalización corresponde a la fecha en que finalizan los efectos del evento y/o la ocurrencia del evento, por ejemplo, la fecha en que finaliza una huelga que detuvo las operaciones de una sucursal, o la fecha del último consumo no reconocido por el cliente de una tarjeta de crédito. Esta fecha no debe dejarse en blanco o pendiente cuando falte completar el registro contable o la recuperación de las pérdidas, por lo que es muy inusual que un evento permanezca sin fecha de finalización en diferentes periodos de corte de reporte. En adición, es inusual que la entidad detecte un evento de pérdida y no tome las medidas inmediatas para detenerlo.
15	Utiliza la misma descripción de evento y otros campos descriptivos y/o fechas para reportar la mayoría de los eventos reportados.	Aunque es posible que varios eventos puedan coincidir en la descripción y otros campos descriptivos como tipo de evento, canal, producto, etc., al identificarse que todos o una gran mayoría de los



**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**REPORTE DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL**  
**MARZO 2023**

#	Alerta a evaluar	Justificación
		<i>eventos reportados tengan la misma información en todos estos campos pudiera significar que por error estos campos tienen información repetitiva que no corresponda con el evento a reportar. Por otro lado, la descripción del evento no debe de ser genérica, sino que se debe utilizar palabras claves que identifiquen el evento ocurrido.</i>
16	<i>Monto en moneda nacional inferior al mínimo requerido para pérdidas en DOP.</i>	<i>Aunque todos los eventos deben ser registrados en la base de datos interna de eventos de riesgo operacional de la entidad, solo se requiere reportar en el RO02 los eventos que sobrepasen el umbral definido en el instructivo de riesgo operacional de acuerdo con el patrimonio técnico de la entidad, ya sea de forma individual o agrupada.</i>
17	<i>Monto recuperado por seguro o total superior al monto de pérdida reportado.</i>	<i>El monto de pérdida recuperado por seguro o monto total recuperado no puede ser superior al monto de pérdida total reportado (considerando el monto de pérdida reportado en periodos anteriores y actual), por lo que si esto ocurre corresponde a un error en el reporte.</i>
18	<i>Reporta eventos de pérdidas del tipo "EC-Económicas" como "NE-No económicas".</i>	<i>Los eventos de riesgo operacional que tengan alto potencial de generar pérdidas económicas no deben de reportarse con el tipo de evento de pérdida no económica, sino que deben ser reportados como pérdida económica cuando estos sean registrados en la contabilidad. De igual manera, los eventos cuyas pérdidas económicas se recuperen deben de reportarse como pérdida económica indicando la cuenta contable donde se registró la pérdida antes de ser recuperada (ya sea transitoria o de resultados) y el monto recuperado. Los eventos no materializados como son los intentos de fraude, intento de robo, intentos de ataques cibernéticos, no deben ser reportados en el RO02 como eventos de riesgo operacional si fueron evitados o detectados a tiempo sin impacto para la entidad, sino que deben ser considerados para indicadores internos e histórico de incidentes para evaluación de riesgos. En caso de que los eventos a reportar correspondan a eventos sin pérdida económica registrada contablemente, la descripción debe de corresponder con el tipo de evento (por ejemplo, para el evento de descuadre de caja que no impacta contablemente, en vez de especificar "Faltante de caja" utilizar "Error en proceso de caja").</i>
19	<i>El campo tipo de evento, canal de distribución, departamento o producto o servicio, no corresponden con el evento.</i>	<i>Se debe seleccionar cuidadosamente los caracterizadores de los eventos de acuerdo con la descripción del evento, pues la SB realiza informes y publica estadísticas las cuales se ven afectadas cuando las entidades reportan información incorrecta.</i>